



ASUNTO: PATROCINIO PREMIOS KM0

EXPEDIENTE: SOL21-2024/0028

Olilol Comunicación, S.L. presenta con fecha 22 de enero de 2024, solicitud de patrocinio del Ayuntamiento de Logroño para **Patrocinios Premios Kilómetro Cero**. El Ayuntamiento de Logroño tiene competencia para promover todo tipo de actividades y servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía, tal y como le reconoce la legislación local básica (art 25 Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local).

Tal y como se describe en la memoria explicativa del evento, recién cumplidos los diez años desde su lanzamiento en diciembre de 2013, Rioja2 se estrena en su primer evento. Un paso, dice, que no hemos dado antes porque siempre hemos basado nuestro trabajo en una filosofía: ni el medio ni sus profesionales deben ser nunca protagonistas.

Sin embargo, la cantidad de historias contadas en estos años, el continuo descubrimiento de personas y proyectos que hacen de La Rioja un lugar mejor y, muy especialmente, la pandemia y lo que ha supuesto para esta sociedad, comentan, nos ha ido creando la necesidad de dar las gracias y reconocer la labor y la lucha de algunas personas y colectivos.

Para ello, han pensado en la celebración de una modesta gala de entrega que se celebrará el próximo 21 de marzo.

La Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, en su artículo 22, configura el patrocinio como:

“El contrato de patrocinio publicitario es aquél por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador.

El contrato de patrocinio publicitario se regirá por las normas del contrato de difusión publicitaria en cuanto le sean aplicables.”

Como bien sabemos, el objeto del contrato de patrocinio es una publicidad de carácter indirecto, conocido como “retorno publicitario”, que consiste, como nos dice SAN MARTÍN MORA¹, en que el patrocinado a cambio de una aportación de contenido económico, permite que el patrocinador haga pública su colaboración económica en la actividad del patrocinado y también, si así se estipula en que el patrocinado realice comportamientos activos con esa misma finalidad, del modo que se indica más abajo.

El patrocinio es una figura diferente de la difusión publicitaria. El criterio distintivo, de nuevo con SAN MARTÍN MORA, es la participación en la definición de contenidos que publicará el medio. Si define los temas y la información a publicar estaremos ante un contrato de difusión publicitaria. En caso contrario, si la Administración se limita a realizar una aportación económica para la realización de una actividad concreta, tal como el referido suplemento, se tratará de un contrato de patrocinio, ya que lo característico de este contrato es que el patrocinado organiza y dirige su actividad con independencia del patrocinador.

Descripción del proyecto para el que se solicita Patrocinio:

Con fecha 22 de enero de 2024, tiene entrada a través del Gabinete de Prensa, solicitud de patrocinio, solicitada por Olilol Comunicación, S.L., para celebrarla **I Gala Premios KM0**, el día **21 de marzo de 2024**.

El concepto Km 0 se refiere a los productos de proximidad, cuya principal característica es

¹ SAN MARTÍN MORA, M.A., “El contrato de patrocinio publicitario en el ámbito de las administraciones públicas, *Revista de Estudios Locales*, núm. 161/2013



Logroño

la poca distancia que hay entre el lugar de producción o recolección y el punto de consumo. Tiene que ver con el desarrollo sostenible, el compromiso con el entorno y con las personas que lo componen.

Ese es el espíritu de estos premios y por ello proponen:

Premio "Igualdad Km0"

Premio "Rioja Rural Km0"

Premio "Haciendo comunidad Km0"

Premio "Personalidad del año" otorgado por la audiencia de Rioja2

El evento contará con la presencia de los máximos representantes de las instituciones riojanas así como a una representación de la audiencia de Rioja2. Unas 100 personas en total. Se le dará difusión además en el periódico digital en días previos y también posteriores al evento, alcanzando así a toda la audiencia del medio

Información de quien solicita Patrocinio.

Olilol Comunicación Sociedad Limitada, es una empresa constituida el 24 de noviembre de 2015 en Logroño, La Rioja.

Su CNAE es Edición de periódicos. La actividad SIC de Olilol Comunicación Sociedad Limitada es 2711 Edición de periódicos y su objeto social es La Edición Digital de Periódicos y Revistas. Servicios Integrales y Asesoramiento Relativos a Cuestiones de Medios de Comunicación.

Justificación del interés municipal de los Premios a patrocinar.

De acuerdo con la política de información y difusión publicitaria del Ayuntamiento de Logroño, es voluntad municipal patrocinar la actividad propuesta conforme al precio y contraprestaciones publicitarias ofertadas, tanto por la repercusión mediática, como por la confluencia de intereses municipales.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2023, se aprobó el **Plan de Publicidad Institucional** del Ayuntamiento de Logroño para 2024, adjuntando las fichas de las Campañas, entre las que se encuentra el patrocinio Premio Igualdad Rioja2, dicho patrocinio corresponde al patrocinio Premios KM0.

Este plan es el marco en el que se encuadrará la actuación publicitaria de la Administración Local para el año 2024, tal y como señala la Ley autonómica de La Rioja, 7/2017, de 22 de mayo, de Comunicación y Publicidad Institucional, marco normativo en el que se desarrolla la política de comunicación y de publicidad del Ayuntamiento de Logroño, como municipio de más de 5.000 habitantes.

Por ello, queremos apostar por los premios Km0, de Rioja2.com, uno de los diarios online de mayor audiencia y que más destaca entre el público femenino y juvenil de Logroño, con el objetivo de fortalecer la imagen del Ayuntamiento en cuestiones como la igualdad, la solidaridad y el compromiso con el entorno.

Teniendo en cuenta que la actividad organizada va a contar con una amplia difusión mediática, se acredita la conveniencia, tanto por la propia repercusión mediática, como por la confluencia de los intereses municipales en esta actividad, de suscribir un contrato de patrocinio.

VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA CONTRAPRESTACIÓN OBTENIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, utilizando para su cálculo las tarifas publicitarias vigentes del medio de comunicación.

Valoración económica:

- Banner en portada y todas las noticias de Rioja2 del 1 al 21 de marzo 360x360px
Impactos previstos: entre 900.000 y 1.000.000 de visualizaciones



Logroño

Coste sobre tarifa: 1650€ (IVA no incluido)

- Aparición del logo del Ayuntamiento de Logroño en las publicaciones en redes sociales de Rioja2:
10 apariciones en cada una de las redes sociales (19, 21 y 23 de febrero, 1, 3, 7, 9, 14, 17 y 20 de marzo)
Impactos previstos: más de 200.000 visualizaciones
Coste sobre tarifa: 1.000€ (IVA no incluido)
- Aparición del logo del Ayuntamiento de Logroño en pantalla en el escenario durante el evento:
Impactos previstos: visualizado por un centenar de personas
Coste sobre tarifa: 300€ (IVA no incluido)
- Aparición del logo del Ayuntamiento de Logroño en pantalla en las invitaciones al evento:
Impactos previstos: visualizado por un centenar de personas e instituciones
Coste sobre tarifa: 200€ (IVA no incluido)
- Intervención del alcalde o representante del Ayuntamiento de Logroño:
Entrega de uno de los galardones en nombre del Ayuntamiento de Logroño
Difusión en el periódico y redes sociales
Coste sobre tarifa: 500€

Valoración total: 3.650€ + 21%IVA (766,5€)= 4.416,5€

Precio ofertado: 2.000€ + 21%IVA (420,00€)= 2.420,00€

El Ayuntamiento patrocinaría esta actividad con 2.420,00 euros IVA incluido (Base 2.000,00 euros y 420,00 euros de IVA). La contraprestación obtenida en forma de publicidad resulta rentable en proporción a la inversión a realizar.

También solicita la cesión del espacio Lagares para la celebración de la entrega de premios, siendo el precio público de 360,02 iva incluido el uso de dicho espacio, autorizando el uso de forma gratuita .

De conformidad con los datos ofrecidos por el promotor, el impacto de la actividad a realizar, y en la que consta la colaboración del Ayuntamiento de Logroño y su patrocinio llegará a más de 1.200.000 visualizaciones, contabilizando los impactos web, redes sociales y las apariciones del logo del Ayuntamiento de Logroño en las numerosas publicaciones del medio digital, incluyendo en el propio evento a realizar. Está valorado en 4.416,50 €, cifra que sobrepasa claramente la solicitud de patrocinio por importe de 2.420 € (2.000 € Base + 420 € IVA) y la cesión del espacio lagares, que se financiarán con cargo a la partida 925.10 226.99 del Presupuesto general de 2024. De lo que se deduce que la contraprestación obtenida en forma de publicidad resulta rentable en proporción a la inversión a realizar, dada su repercusión y resultando los objetivos de los premios, coincidentes con los valores de esta institución; así como reforzar y difundir la imagen del Ayuntamiento de Logroño.

El logotipo del Ayuntamiento de Logroño como patrocinador del evento aparecerá en:

- el banner del evento que se publicará en portada y todas las noticias de Rioja2 del 1 al 21 de marzo
- la nota de prensa que se enviará a todos los medios de comunicación de La Rioja
- las invitaciones que se enviarán a todas las personas e instituciones que asistirán al evento
- las redes sociales del medio en cada publicación que se haga para difundir el evento a partir del 19 de febrero (Facebook, X e Instagram)
- las proyecciones audiovisuales y elementos físicos que aparezcan en el evento



- se harán menciones específicas del patrocinio por parte del Ayuntamiento de Logroño en cada publicación referida al evento que se haga en Rioja2 en días previos y posteriores, en la nota de prensa previa y posterior y en las diferentes alocuciones durante la entrega de premios.

Procedimiento de licitación y vigencia del contrato.

La adjudicación del contrato se realizará a través del procedimiento de contrato menor, conforme se prevé en el apartado 4 del vigente Plan de Publicidad Institucional, quedando acreditada su exclusividad en la propia originalidad de la iniciativa concurrente con los intereses públicos, como se ha acreditado. Todo ello queda reflejado en la oferta presentada.

Visto que de acuerdo con el Art. 131.3 LCSP, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 LCSP sin que por las características singulares del patrocinio y su cuantía, así como la inexistencia de unidad funcional con otras publicaciones, se altere su objeto a fin de evitar la aplicación de umbrales descritos en el citado precepto. Tampoco el Plan de Publicidad prevé continuidad alguna de la actividad, acorde con la propia naturaleza de espontaneidad y singularidad del contrato de patrocinio.

Garantía.

Respecto a lo dispuesto en el artº 107 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referente a la “exigencia de la garantía definitiva”; en su párrafo que dice que “*No obstante, atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir la garantía definitiva justificándolo adecuadamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares...*”

En el presente caso las características de inmediatez y brevedad en la duración del servicio determinan que no resulte necesaria la constitución de garantía, puesto que en caso de incumplimiento de alguno de los elementos publicitarios, se tendría por no ejecutada la prestación resolviéndose el contrato.

Duración y pago.

La duración del contrato será del 19 febrero al 22 de marzo de 2024. Celebrándose la I Gala KM0 el día 21 de marzo en el espacio Lagares. El pago se realizará previa presentación de la factura y justificación correspondiente.

Por todo lo anteriormente expuesto se acredita la conveniencia de suscribir un contrato de patrocinio, se propone la aprobación del gasto de **2.420,00 euros IVA incluido** (base 2.000,00 euros, IVA 420,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria 925.10 226.99 de *Presupuesto de 2024* y contratar con **OLILOL COMUNICACIÓN, S.L.**, con CIF: **B26533224** el **Patrocinio PREMIOS KMO**, que se celebrará el día 21 de marzo de 2024 en el espacio Lagares.

Logroño, 26 de Enero de 2024

Fdo: